



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
28 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

103º período de sesiones

17 de octubre a 4 de noviembre de 2011

Lista de cuestiones previa a la presentación del tercer informe periódico de la República de Moldova (CCPR/C/MDA/3)*

Información general sobre la situación nacional en materia de derechos humanos, con inclusión de nuevas medidas y circunstancias relacionadas con la aplicación del Pacto

1. Sírvanse proporcionar información sobre las novedades de importancia que se hayan producido en el marco jurídico e institucional de promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional desde la presentación del informe periódico anterior, incluidas las decisiones jurisprudenciales pertinentes. Infórmese asimismo de las medidas adoptadas para difundir el Pacto entre los jueces, abogados y fiscales.
2. Sírvanse proporcionar información sobre las nuevas medidas políticas, administrativas y de otra índole importantes adoptadas desde la presentación del informe anterior para promover y proteger los derechos humanos reconocidos en el Pacto, y los recursos asignados a estas, sus medios, sus objetivos y sus resultados.
3. Facilítense cualquier otra información sobre las nuevas medidas relacionadas con la difusión y la aplicación de las anteriores recomendaciones del Comité (CCPR/C/MDA/CO/2), con inclusión de los datos estadísticos necesarios.

Seguimiento de las recomendaciones anteriores y de las respuestas proporcionadas por el Estado parte

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para establecer un registro oficial en el que se consigne la cifra exacta de víctimas de violaciones de los derechos humanos a raíz de las manifestaciones que siguieron a las elecciones, en abril

* La presente lista de cuestiones fue aprobada por el Comité en su 103º período de sesiones con arreglo al nuevo procedimiento facultativo establecido por el Comité en su 99º período de sesiones. Este nuevo procedimiento consiste en la aprobación por el Comité de una lista de cuestiones que se transmite a los Estados partes antes de la presentación de sus informes periódicos. Las respuestas de los Estados a las listas de cuestiones constituirán sus informes periódicos en virtud del artículo 40 del Pacto.

de 2009. Faciliten datos actualizados sobre el número de víctimas que han sido rehabilitadas o han recibido indemnización monetaria. Desearíamos recibir datos actualizados sobre la aplicación de las decisiones relativas a la indemnización y la rehabilitación médica y psicológica de las víctimas, aprobadas por la Comisión Especial establecida en abril de 2010 y la comisión creada en abril de 2011.

5. A la luz de la respuesta del Estado parte a las anteriores observaciones finales (CCPR/C/MDA/CO/2/Add.1 párr. 9), sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados en las 27 causas instruidas contra agentes de policía que fueron puestos a disposición de los tribunales como acusados. Asimismo, rogamos proporcionen información adicional sobre todos los demás casos en que se haya acusado a agentes de la policía. ¿Qué medidas se han adoptado para aplicar el Plan de Acción Nacional sobre derechos humanos para el período 2011-2014, en relación con el acceso de las víctimas de la tortura a servicios de asistencia letrada y de rehabilitación médica y social?

6. Sírvanse aportar información sobre las manifestaciones, protestas y reuniones que se han realizado con posterioridad a la resolución de la Sala de lo Civil y Administrativo del Tribunal Supremo de 28 de abril de 2010, en virtud de la cual fue revocada la decisión del Tribunal de Apelación de prohibir la celebración de reuniones. Expliquen cómo el personal de las fuerzas del orden ha aplicado la Ley de reunión después de la revocación de esa decisión.

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar la capacitación sistemática y periódica en materia de derechos humanos del personal de las fuerzas del orden, los fiscales y los jueces, en el contexto de las distintas propuestas de reforma del funcionamiento del Ministerio del Interior. Faciliten datos actualizados sobre las actividades encaminadas a capacitar a un total de 800 jueces y fiscales, que debían efectuarse entre noviembre de 2010 y mayo de 2011. Indíquese si se ha realizado alguna evaluación de los programas de capacitación impartidos a agentes de policía y personal de prisiones, teniendo en cuenta sus efectos en la aplicación de los principios fundamentales de la investigación de casos de tortura (Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul)). ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar la independencia de las autoridades encargadas de investigar casos de tortura y malos tratos?

8. Sírvanse proporcionar información sobre la repercusión que ha tenido en la lucha contra la tortura y los malos tratos el establecimiento en la Fiscalía General de un nuevo departamento de lucha contra la tortura, en virtud de la Decisión parlamentaria N° 77, de 4 de mayo de 2010. Rogamos mencionen cuántos casos se han sometido a investigación y cuántos se han remitido a las autoridades para su enjuiciamiento después de la creación del departamento. Comuniquen si el departamento ya ha realizado un estudio del fenómeno de la tortura, por ejemplo, para determinar todos los factores, causas y condiciones que lo perpetúan en el Estado parte.

9. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para aplicar la regulación marco para la organización y el funcionamiento de los centros de rehabilitación destinados a las víctimas de violencia doméstica, que fue aprobada en virtud de la Decisión gubernamental N° 129, de 22 de febrero de 2010. ¿En qué situación se encuentra el proyecto de decisión gubernamental para aprobar los estándares mínimos de calidad de los servicios sociales ofrecidos en los centros de rehabilitación para las víctimas de violencia doméstica? Si ya se aprobó el proyecto, faciliten información sobre su aplicación.

10. Sírvanse proporcionar información sobre la puesta en práctica de la estrategia del sistema nacional de referencia en cuanto a la protección y asistencia de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, y del Plan de Acción para 2009-2011, aprobado en virtud de la Decisión parlamentaria N° 257, de 5 de diciembre de 2008.

Información específica sobre la aplicación de los artículos 1 a 27 del Pacto, incluida la relacionada con recomendaciones adicionales anteriores

11. Infórmese sobre las medidas adoptadas para eliminar los obstáculos que se interponen a la aplicación del Pacto en Transnistria.

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (artículo 2)

12. Sírvanse especificar qué medidas se han adoptado para que el Centro de Derechos Humanos cuente con recursos humanos y financieros suficientes para desempeñar su mandato de forma efectiva, y que se cobre mayor conciencia de la existencia de esos mecanismos y de su mandato.

No discriminación e igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículos 2, párrafo 1; 3 y 26)

13. Sírvanse indicar en qué situación se encuentra el proyecto de ley general contra la discriminación, y aclaren si en ella se prohibirán todos los motivos de discriminación considerados en el Pacto y se preverán sanciones, indemnizaciones y otras reparaciones adecuadas.

14. Rogamos indiquen las medidas legislativas y de otro tipo que se han adoptado para combatir la discriminación por razones de orientación sexual.

15. Sírvanse proporcionar información sobre los programas, planes u otras medidas adoptados para hacer frente a la marginación social y económica de la comunidad romaní, y a las actitudes discriminatorias contra los romaníes en la sociedad en general.

Prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, derecho a la libertad y a la seguridad personales, y tratamiento otorgado a las personas privadas de su libertad (artículos 7, 9, 10, 12 y 13)

16. Sírvanse aclarar el número de casos en que las víctimas han recibido indemnización económica y/o asistencia médica. Informen, además, de las medidas adoptadas para reforzar el mecanismo nacional de prevención de la tortura y aumentar su independencia.

17. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para poner fin a la tortura de las personas detenidas en dependencias policiales y en otros centros de detención, incluidas las adoptadas por las fiscalías especializadas establecidas en noviembre de 2010, y sobre la labor que estas han realizado hasta el momento. Rogamos aclaren si los médicos que prestan servicios en los lugares de detención son independientes de la administración penal.

18. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado a fin de limitar la duración máxima establecida en la ley para la detención en dependencias policiales y para la prisión provisional y de asegurar que en la práctica no se sobrepase esa duración.

19. Sírvanse indicar si se han tomado medidas para garantizar la supervisión independiente y eficaz del tratamiento de los pacientes en las instituciones psiquiátricas y el examen judicial efectivo del internamiento psiquiátrico. Rogamos aclaren si, a fin de evitar abusos, se han modificado las disposiciones legales que posibilitan la anulación o la suspensión total de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad psíquica, intelectual o de otro tipo y si se han formulado disposiciones para que se recabe asistencia en la toma de decisiones.

20. Sírvanse proporcionar información sobre las leyes de aborto vigentes en el Estado parte y su aplicación. Infórmese asimismo de las medidas adoptadas para impedir que sean procesadas por homicidio o infanticidio las mujeres a las que se practique un aborto. Se ruega indiquen también las medidas que se hayan adoptado para asegurar que se preste la debida atención médica en las instituciones carcelarias a las mujeres a quienes se haya practicado un aborto.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

21. Infórmese sobre los casos de funcionarios gubernamentales, agentes de policía o guardias de fronteras que hayan sido procesados y condenados por complicidad en la trata de personas. Asimismo, rogamos mencionen la labor que se haya emprendido para aplicar en forma más amplia medidas de ayuda a la reintegración social de las víctimas y para prestarles atención de la salud y a apoyo psicológico en todas las zonas del país.

Derecho a un juicio imparcial (artículo 14)

22. Sírvanse aclarar de qué manera se respeta y garantiza en la práctica el derecho a un juicio imparcial, en particular, los derechos a asistencia letrada y a un juicio público. Informen sobre las medidas adoptadas para mejorar la administración de justicia, incluidas las relacionadas con el cumplimiento de las decisiones judiciales y con los recursos humanos y materiales del sistema de justicia. Rogamos indiquen también las medidas adoptadas para investigar y procesar los casos de corrupción. ¿Se ha modificado la legislación a fin de que la duración de los nombramientos de los jueces asegure su independencia?

Libertad de religión y de creencias (artículo 18)

23. Se ruega informen de las actuaciones iniciadas para velar por que la inscripción oficial de las organizaciones religiosas se base en criterios claros y objetivos compatibles con las obligaciones asumidas por el Estado parte a tenor del Pacto. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre la imposición de sanciones administrativas a miembros de organizaciones religiosas no inscritas y sobre los casos en que se ha negado la inscripción a organizaciones religiosas.

Libertad de opinión y de expresión (artículo 19)

24. Sírvanse informar sobre la utilización de las leyes de difamación civil contra periodistas independientes y sobre los casos en que se han sustanciado procesos contra emisoras de televisión independientes. Informen también sobre las medidas adoptadas para proteger el ejercicio del derecho a la libertad de expresión por los periodistas y los medios de difusión, según lo indicado en la Observación general N° 34 (2011) sobre la libertad de opinión y la libertad de expresión.

Libertad de circulación, derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia y medidas para la protección de los niños (artículos 12, 23 y 24)

25. Rogamos aporten información sobre la aplicación de la reforma del sistema de instituciones de acogida para niños, incluida la reintegración de los niños con discapacidad. Aclaren qué medidas se han adoptado para impedir que los niños queden separados de sus familias y lograr la reintegración de los niños que salen de instituciones de acogida, incluidos los niños con discapacidad.

26. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para limitar la utilización de la privación de libertad en los casos de niños en conflicto con la ley, y para garantizar que todos los profesionales que participan en el sistema de justicia juvenil conozcan las normas internacionales pertinentes. ¿Qué políticas se han puesto en práctica para reducir la reincidencia?
